

ORDENANZA N° 11403/2010.
EXPTE.N° 3894/2010-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2866/10, del Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “ Dirección de Medio Ambiente s/pago proveedor INTI ”, y

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728 del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- **AUTORIZAR** la cancelación del importe adeudado equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/01 CENTAVOS (\$ 4.895,01.-) en concepto de abono de la factura N° 0016 - 00104711 adeudada, detallada en el Expte de referencia.

ART.2°.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.